



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-06-48422, motivado por la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte del alumno Jorge Ariel Soraire, Matrícula 200617584-8; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que el peticionante acompaña a su solicitud, la respectiva constancia expedida por la autoridad del Establecimiento educativo de nivel medio donde cursó, de la que surge que el peticionante acompaña a su solicitud, la respectiva constancia expedida por la autoridad del Establecimiento educativo de nivel medio donde cursó, de la que surge que la fecha de examen final prevista para el día 28 de abril pasado, fue reprogramada para el día 5 de mayo, atento la suspensión de actividades en la ciudad de San Salvador de Jujuy, decretada por el Ministerio de Gobierno Justicia y Educación docentes;

Que se agregan a las presentes actuaciones, la respectiva constancia de Certificado de Estudio en Trámite, de donde surge que el alumno Jorge Ariel Soraire no adeuda asignatura alguna para finalizar sus estudios secundarios;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

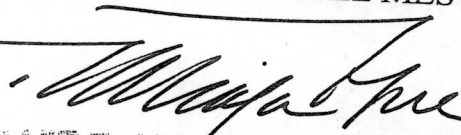
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder, por vía de excepción, al alumno **Jorge Ariel SORAIRE**, Matrícula 200617584-8, la prórroga solicitada para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios

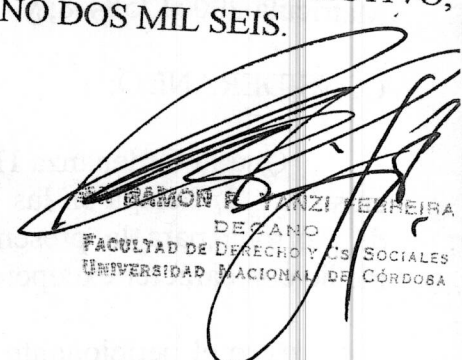
Art. 2°.- Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Oficialía Mayor a efectos y elévese al H. Consejo Superior para su toma de razón; oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO,
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




RAMON F. PANZI FERREIRA
DEZANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 231/06.-